SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

petuos Consejo Just.ª y Regim.to con Asistenzia de D.n Ant.o Chico Personero del Comun, Estrado y acordo lo siguiente ——— ——— ———

Su mrd. el S.or D.n Gines torrente Herrero, hizo presente a este Ill.e Ayuntam.to como habra quatro meses poco mas o menos, que por D.n Antonio Chico, se presentó Pedim.to a efecto de que D.n Man.l Marin, a cuio cargo estaba el Puente del Rio de Segura, lo fabricase, y el S.or Regente, tubo a bien remitirlo a la Villa, la q.e le señalo, tiempo bastante, para su fabrica, o renunzia, por cuia falta han suzedido, muchas desgrazias, de razionales, é herrazionales; habra como cinco años que se medio Conission para el Registro de la sala Capitular, lo que he hecho presente muchas vezes, y ha ora lo hago de nuebo como tambien que se pasen, y reconozca, la Yglesia Parroquial desta Villa, para ver si se halla segura o no con la maior brebedad, y assi de esto como del Pedim.to del D.n Ant.o Chico, y Repuesta de la Villa pide su mrd. testim.o ——— ———

el S.or D.n Josef Marin Garay, en inteligenzia de lo propuesto, por el S.or D.n Gines torrente: Dijo que desde luego se le le